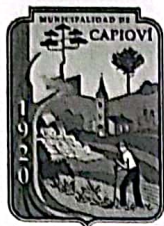


“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

Capióví, Misiones, 06 de Mayo del 2021.-

ORDENANZA Nº 008/2021:

VISTO: que en la localidad de Capióví – Misiones, existen relaciones de hecho y matrimoniales que han finalizado, ya sea por sentencia de divorcio o por la simple separación de los convivientes, y en el camino han dejado uno, dos o varios hijos de la relación;


CONSIDERANDO: QUE, es obligación del padre o de la madre (según con quien permanezcan los hijos menores) pasar alimentos a los hijos que quedan al cuidado del otro padre o madre a partir de producirse la separación.

QUE, lamentablemente, en la jurisdicción existe un alto porcentaje de alimentantes que no poseen trabajo en relación de dependencia, sino que trabajan de manera autónoma, independiente o por cuenta propia.

QUE, al momento de la separación, el alimentante que no tiene un trabajo registrado o en relación de dependencia (también llamado en blanco), en la gran mayoría de los casos, utiliza esta situación como excusa para no cumplir con su deber, o cumplirlo de manera deficiente.

QUE, el Juzgado de Paz, todos los días trata cuestiones de familia y en muchos casos referidas al incumplimiento del alimentante.

QUE, además el padre o la madre según el caso, debe y tiene la obligación de compartir momentos con sus hijos, estar con ellos,


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióvi”

verlos, no dejarlos en situación de abandono por el solo hecho de realizar un aporte económico establecido por Ley.

QUE, es de fundamental importancia la protección de los menores que son la parte más vulnerable y que nada tienen que ver en la decisión tomada por los padres de no continuar más con la relación, SIEMPRE SE TIENE QUE TENER COMO PRIORIDAD EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

QUE, es necesaria la creación de un Registro Único de Alimentantes Morosos dentro del Municipio de Capióvi, a los efectos de que exista un listado de aquellos padres o madres que no cumplan con su deberes de alimentante, no cumplan con su deber desde el punto de vista humano para con sus hijos, y que este listado esté a disposición de toda persona y entidad que lo requiera, como así también el Municipio lo tenga en sus registros por cualquier trámite y/o cuestión.

QUE, existe una Ley IV N° 31 (antes Ley N° 3615) referida al tema en cuestión, y lo que se solicita es que se apruebe una Ordenanza con la creación de un Registro de Alimentantes Morosos del Municipio.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE, a la Ley IV N° 31 (antes Ley N° 3615).-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE el Registro Público de Alimentantes Morosos dentro del Municipio de Capióví, Misiones, que estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Capióví, Misiones.-

ARTÍCULO 3º: Ante el incumplimiento de la cuota alimentaria asumida por el alimentante, el Juez que determine el incumplimiento, deberá informar el nombre completo con los demás datos personales para que esto sea agregado a la lista de alimentantes morosos. Para que el alimentante pase a formar parte de la lista debe adeudar total o parcialmente dos (2) cuotas alimentarias consecutivas o alternadas, en un periodo no superior a un (1) año calendario, sean provisorias o definitivas, fijadas u homologadas judicialmente. (Texto según ley IV N° 31).

Se dispondrá la suspensión transitoria de su inclusión en el Registro Público de Alimentantes Morosos por el término que se estime conveniente, si de esa manera se posibilita el acceso a una fuente de ingresos o actividad que permita el cumplimiento de la obligación alimentaria.

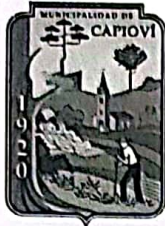
ARTÍCULO 4º: Aquel alimentante que haya regularizado su situación y solicite que se lo retire del Registro de Morosos, deberá solicitarlo ante el Juzgado que determinó el incumplimiento para que eleve informe vía oficio al Ejecutivo Municipal para su exclusión del Registro Público de Alimentantes Morosos de la Municipalidad de Capióví, Misiones.-

ARTÍCULO 5º: Se suspenderán y no se proseguirán los trámites de otorgamiento y renovación de habilitaciones y licencias de conducir a las personas que se encuentren incluidos en el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Municipalidad de Capióví, Misiones. En el caso de personas jurídicas, se suspenderán y no se proseguirán los trámites de otorgamiento y renovación de habilitaciones si alguno de los integrantes de los órganos de


Marla Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; Del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel De Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



“ 2020 – 2021 Año del Centenario de Capióví”

dirección y administración se encuentre incluidos en el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Municipalidad de Capióví, Misiones.-

ARTÍCULO 6º: DERÓGASE, toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Juzgado de Paz de Capióví y cumplido **ARCHÍVESE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví